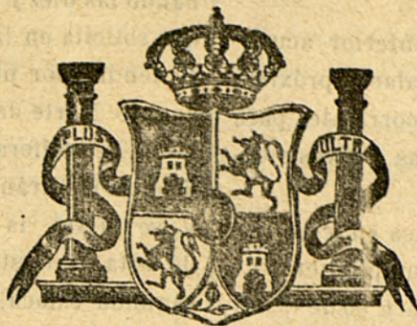


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 47'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, á las siete de la mañana, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) en las horas trascurridas desde el parte anterior, hasta la de cerrar el presente, ha continuado disfrutando los beneficios del descanso, solo interrumpido por la administracion ordenada de sus alimentos, que toma con gusto y son bien tolerados por su estómago.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las doce de este dia, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que se sostienen y gradúan las circunstancias referentes al estado de S. M. el Rey (q. D. g.) de que hemos dado cuenta en los partes anteriores, permitiéndonos reconocer una verdadera mejoría.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las cinco de esta tarde, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) ha continuado en las favorables condiciones que se consignan en el parte anterior.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) no ha experimentado variacion alguna, hasta la hora de cerrar este parte, en la marcha favorable de su padecimiento.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 13 de Enero de 1890.—El Duque

de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

S. M. la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 14)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de Rafael Burgos, de las señas que á continuacion se inserta, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Alcalde de Ontoria de la Cantera que le reclama.

Burgos 13 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

## Señas de Rafael Burgos.

Edad 63 años, pelo rojo, viste boina negra, chaqueta blanca de punto, chaleco de pana rayado, pantalon rayado oscuro, alpargatas y anguarina vieja de sayal.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Dionisio Córdoba Pascual, de las señas que á continuacion se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicho sugeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Alcalde de Villagalijo que le reclama.

Burgos 13 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

Señas de Dionisio Córdoba Pascual.

Edad 18 años, estatura 1 metro 500 milímetros, pelo castaño, nariz regular, imberbe, color bueno, lleva pantalon, chaqueta y chaleco de lanilla en buen uso, zapatos á medio uso, tapabocas de lana oscuro.

En la madrugada del dia 9 del actual han sido robadas en Segovia las caballerías siguientes: un mulo de 6 cuartas de alzada, cerrado, pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, y en la cabeza tiene clavos dorados: y un caballo pelo castaño oscuro, de 6 cuartas y media de alzada, cerrado, paticalzado de una mano, cola corta y cerrado de candados.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de las indicadas caballerías, y caso de ser habidas procederán á su detencion, igualmente que de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo unas y otros á disposicion de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 13 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

## COMISION PROVINCIAL.

En el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Hermógenes Anton, D. Gerónimo Domingo y otros, contra los fallos adoptados en 15 y 27 de Diciembre último por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Quin-

tanar de la Sierra por los que se estimó la protesta relativa á la validez de la eleccion, la causada contra la capacidad del Concejal D. Santos Medrano Erbas, la protesta contra la capacidad de D. Ladislao Bartolomé, se desestimó asi bien la protesta contra la capacidad de D. Florencio Hernando Abad, y se estimó por último la presentada por D. Hermógenes Rioja contra la validez de la eleccion por no haberse verificado el sorteo del Concejal que de los seis que se eligieron en 1887 habia de cesar con arreglo á la ley: esta Corporacion, considerando que la cédula personal acredita un derecho fiscal respecto de los actos electorales; que el oficio expedido por el Juez de primera instancia como Presidente de la Junta general de escrutinio justifica la identidad del Interventor y es documento bastante para que por virtud de él se respete y no se le prive del derecho que tenia de formar parte de la mesa D. Ladislao Bartolomé, ha acordado estimar el recurso de D. Hermógenes Anton y D. Gerónimo Domingo, y confirmando el acuerdo apelado declarar la nulidad de la eleccion.—Lo que tiene el honor de comunicar á V. S. á los

efectos del art. 28, núm. 2.º de la ley provincial, con remision del expediente de que queda hecha referencia.»

Y ejecutando el anterior acuerdo he acordado señalar el próximo domingo 19 del corriente para que tengan lugar las nuevas elecciones.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

Burgos 13 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO,  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Gabriel Fernandez Cuesta, vecino de esta Ciudad, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de petróleo con el nombre de Faustina, en terreno comun y particular término del pueblo de Huidobro, Ayuntamiento de Villaescusa del Butron, sitio llamado La Pontejuela, Lundequebrada y Monte bajo, lindante al Norte con terreno de labor de varios particulares, al Sur

con Hayadal, al Oeste con Monte bajo y comun, y al Este con la mina Petrolífera española, designando las diez y ocho pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo Norte del lado Oeste de la mina Petrolífera española, y desde él se medirán al Sur 300 metros y se fijará la primera estaca, de esta al Oeste 600 metros la segunda estaca, de esta al Norte 300 metros la tercera estaca, y á los 600 metros al Este la cuarta, quedando cerrado el perímetro y formado el rectángulo.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Diciembre de 1889.

ANTONIO BOTIJA.

Carreteras.

Formado por el Director de carreteras provinciales el proyecto del trozo 4.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, núm. 17 del plan, cuya longitud es de 5 kilómetros 66 metros y 45 centímetros, la Comision provincial, en sesion de 5 del actual, acordó que se someta dicho proyecto por término de 30 dias á la informacion pública que determina el párrafo 3.º del art. 33 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, á fin de que los Ayuntamientos y particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, á cuyo efecto se hallará de manifiesto el proyecto referido en la Secretaría de la mencionada Corporacion.

Y de conformidad con el precedente acuerdo, he dispuesto la publicacion en el periódico oficial.

Burgos 13 de Enero de 1890.

EL GOBERNADOR,  
ANTONIO BOTIJA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresa en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	14'86	9'46	8'56	»	0'50	0'50	0'95	0'18	0'55	1'08	1'43	1'63	0'04	0'04
Belorado.....	13'50	9	9	»	»	0'40	0'75	0'30	0'50	1	1'12	1'30	0'16	0'16
Briviesca.....	14	10	10	»	1	0'60	1	0'35	»	1	1	1'50	0'05	0'05
Burgos.....	14'12	11'45	10'12	19'80	0'90	0'55	1	0'45	0'70	1'20	1'20	1'36	0'02	»
Castrogeriz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lerma.....	15'31	10'12	9'46	»	0'65	0'65	0'96	0'15	0'50	1'09	1'09	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	14'41	9'01	10'81	9'91	0'70	0'60	1	0'30	0'88	1'30	1'30	1'40	0'06	0'04
Roa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salas de los Infantes.....	15'50	11	10	»	0'68	0'60	1'10	0'24	0'82	0'87	»	1'25	0'02	0'02
Sedano.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Villadiego.....	13	8'25	8	»	0'60	0'60	1,21	0'20	0'80	0'90	1	1'20	0'02	0'02
Villarcayo.....	16	11	11	12	0'60	0'70	1'20	0'40	0'60	»	1	1'50	0'07	»
Totales.	130'70	89'29	86'95	41'71	5'63	5'20	9'17	2'57	5'35	8'44	9'14	12'77	0'48	0'37
Precio medio general en la provincia.	14'52	9'92	9'66	13'90	0'70	0'57	1'01	0'28	0'66	1'05	1'14	1'53	0'05	0,05

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	Precio máximo.	16	Villarcayo.
	— mínimo.	13	Villadiego.
Cebada.	— máximo.	11'45	Burgos.
	— mínimo.	8'25	Villadiego.

Burgos 13 de Enero de 1890.—El Oficial de la Administracion provincial de Fomento, Pablo Comas Mata.—V.º B.º—El Gobernador, Botija.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Vacante el cargo de Recaudador de Contribuciones del partido de Belorado por haberse admitido la renuncia presentada por D. Felipe Vitores que lo desempeñaba, se anuncia al público con objeto de que el que quiera solicitar dicho cargo presente en esta Delegación la oportuna instancia, teniendo presente que el expresado partido consta de 37 Ayuntamientos, que el premio de cobranza que percibirá será el 2'75 por 100, y que tendrá que prestar al Estado previamente la fianza definitiva de 17.600 pesetas.

Burgos 11 de Enero de 1890. — El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

En el día de hoy ha tomado posesion del destino de Inspector de Hacienda de esta provincia D. Bonifacio Barrera Garcia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, interesando de las autoridades locales que auxilien y faciliten á dicho funcionario el mejor desempeño de su mision.

Burgos 13 de Enero de 1890. — El Delegado de Hacienda, Cayetano Gonzalez Novelles.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez instructor del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Guillermo Garcia Peribañez, vecino de La Aguilera, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública subasta con la rebaja de un 25 por 100

Una viña sita, como las que siguen, en el término de La Aguilera y pago de Tras del Tercio, de 180 cepas, tasada en 67'50 pesetas.

Otra á la Porquera, de 290 cepas, en 72'50.

Otra á las Carrascas, de 160 cepas, en 40.

Una tierra á las Carretas, de 6 celemines, en 15.

Otra á la Porquera, de 3 celemines, en 6.

Otra á Galan, de 6 celemines, en 15.

Un tablar de huerto al camino del Convento, de medio celemin, en 15.

La cuarta parte de un suelo en bodega de los Cayuelas, en 3'50.

Cuarenta cántaras de envás en bodega de la Hermita, en cuba de mayor cabida, en 50.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y el municipal de La Aguilera el día 29 del actual y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley; advirtiéndose que por no haber título de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento hipotecario.

Dado en Aranda á 8 de Enero de 1890. — Alejandro Garcia del Pozo. — El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

### Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador D. Pedro Hernando en nombre de D. Francisco Urtueta, vecino de Villagalijo, contra Eugenio Calvo Gomez, que lo es de esta villa de Belorado, sobre reclamacion de pesetas, he acordado en providencia de ayer sacar á pública subasta el día 30 del corriente mes y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado los bienes raíces embargados á dicho ejecutado, y cuya descripcion es como sigue:

### Fincas en jurisdiccion de Belorado.

Una heredad de 26 áreas y 20 centiáreas, en las Erias, valuada en 100 pesetas.

Otra en los Inojales, de 31 áreas y 44 centiáreas, en 350.

Otra de 10 áreas y media, en rio Tosantos ó Fuente de Villalomez, en 62'50.

Otra de 15 áreas y 72 centiáreas, en Cabezas de Quintana ó el Cortorro, en 95.

Otra en Valdepedroso, de 11 áreas y 79 centiáreas, en 100.

Otra en Bárcenas, de 10 y media áreas, en 100.

Otra en Cerro Caño, de 10 y media áreas, en 50.

Otra de 52 áreas y 43 centiáreas, en Valdasur, en 175.

Otra en el Acial, de 15 áreas y 72 centiáreas, en 75.

Otra en la Tejera, de 20 áreas y 96 centiáreas, en 75.

La mitad de una casa, sita en esta villa y su calle del Olmo, señalada con el núm. 84, proindiviso con Eusebio Calvo, en 400.

### Fincas en Quintanilla del Monte.

Una heredad de 14 áreas, en los Blanquiales, en 75.

Otra de 5 celemines, en Torquillas, en 50.

En su consecuencia, quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora indicados, provisto de la cédula personal y previo el depósito del 10 por 100 de la tasacion de dichos bienes, pñes se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho, y con la expresa condicion de que el rematante ha de hacer á su costa la inscripcion de las heredades que carecen de ella.

Y para la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, le expido en Belorado á 10 de Enero de 1890. — Sebastian Arechavala. — Por su mandado, Benito Vigalondo.

### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el día 31 de los corrientes y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Miguel Lopez Ruiz, vecino de Quintanilla Sotoscueva, para responder de las costas impuestas al mismo en union de otros, en causa sobre falsedad electoral.

### Fincas radicantes en Ciudad de Valdeporres.

Una heredad á la calleja Esperia, de 16 áreas y 9 centiáreas, tasada en 15 pesetas.

Un prado, de 10 áreas y 72 centiáreas, en 5,

Otro de 16 áreas y 9 centiáreas, en 10.

Otro al Ponton de Majoyo, de 10 áreas y 72 centiáreas, en 12.

Otro de 15 áreas, en 9.

Otro de 8 áreas y 4 centiáreas, en 7.

Una tierra de 16 áreas y 9 centiáreas, en 20.

Otra de 5 áreas y 36 centiáreas, en 20.

Lo que se anuncia al público

para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 de los bienes como consigna para poder hacer postura, no admitiéndose otra que no cubra las dos terceras partes de su tasacion, debiendo advertir que no existen títulos de propiedad de las fincas y que la adquisicion de los mismos, gastos de escritura é inscripcion en el Registro serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 9 de Enero de 1890. — Antolin Mosquera. — Por su mandado, Mauricio L. Mijimolle.

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

### Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion 6.ª de este Tribunal se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Cipriano Barroeta, pagador que fué del Parque de Artillería de Burgos, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de efectos del material de dicho Parque, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Enero de 1890. — Manuel Tomé.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Pampliega.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1890-91, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia,

relaciones de altas y bajas, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisición, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pampliega 11 de Enero de 1890.  
=El Alcalde, Benigno Sicilia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Vadocondes.  
Royuela.  
Villanueva Riubierna.  
Ornillos del Camino.  
Barrios de Colina.  
Bentretea.  
Huérmeces.

#### *Alcaldía de Bentretea.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal con la dotación anual de 200 pesetas cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que deseen mostrarse aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bentretea 9 de Enero de 1890.  
=El Alcalde, Juan Alonso.

#### *Alcaldía de Sargentos de la Lora.*

El día 2 del corriente mes se ausentó del pueblo de Sargentos de la Lora Modesta Hidalgo Perez, de 32 años de edad, de estado soltera, ojos rojos, color bajo, viste toda la ropa exterior de percal oscuro, lleva un manton de punto en estado regular, botas de goma, no lleva cédula personal, y se cree haya ido en dirección á la sierra, pueblo de Viniegra de Abajo. Encargo á todas las autoridades y Guardia civil procedan á la busca de dicha Modesta, poniéndola, si fuere habida, á disposición de esta Alcaldía.

Sargentos 5 de Enero de 1890.  
=El Alcalde, Celestino Lopez.

#### *Alcaldía de Castrillo de la Vega.*

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza

de profesor de Veterinaria encargado de la inspección de carnes y frescos de esta villa, con la dotación de 50 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres, quedando en libertad de contratar con los particulares como crea convenirle, habiendo 26 parejas de ganado mayor y 30 de menor, y debiendo advertir que este pueblo se halla situado junto á la carretera que dirige de Valladolid á Soria, razón por lo que puede producir bastante el trabajo de herraje.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 días á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á dicha solicitud copia legal del título profesional.

Castrillo de la Vega 9 de Enero de 1890. = El Alcalde, Narciso Martín de Balmaseda.

#### *Alcaldía de Rojas.*

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 225 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de diez días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á ellas certificado de buena conducta.

Rojas 6 de Enero de 1890. = Angel San Juan.

#### *Alcaldía de Arauzo de Miel.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia de 10 familias pobres.

Los aspirantes á la misma, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía y llevar de práctica de seis á ocho años, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Arauzo de Miel 8 de Enero de 1890. = El Alcalde, Jesus Perez Benito.

#### *Alcaldía de Orbaneja Riopico.*

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la forma prevenida por la ley, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 días á contar de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Orbaneja Riopico 13 de Enero de 1890. = El Alcalde, Ruperto Andrés.

#### *Alcaldía de Terminon.*

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 225 pesetas que cobrará por trimestres, sujetándose al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Terminon 9 de Enero de 1890. = El Alcalde, Santiago Ruiz.

#### *Alcaldía de Ciadoncha.*

Por renuncia y traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el haber de 150 pesetas anuales pagadas de fondos municipales trimestralmente por la asistencia de las familias declaradas pobres.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes al Alcalde de esta villa en lo que resta del presente mes.

Ciadoncha 8 de Enero de 1890. = El Alcalde, Lucio Cobos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el haber anual de 500 pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente en el término de un mes, contado desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Ciadoncha 8 de Enero de 1890. = El Alcalde, Lucio Cobos.

#### *Alcaldía de Bahabon.*

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 625 pesetas cobradas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de 30 días en esta Alcaldía á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bahabon 7 de Enero de 1890. = El Alcalde, Benigno Domingo.

#### *Alcaldía de Tordomar.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de las familias pobres, dotada con 80 pesetas pagadas de los fondos municipales, casa para vivir y poder contratar con algunas familias acomodadas.

Tordomar 7 de Enero de 1890. = El Alcalde, Joaquin Lope.

#### *Alcaldía de Santa Cecilia.*

Se halla vacante la plaza de Depositario de este distrito municipal con el sueldo anual de 165 pesetas, debiendo este prestar fianza por valor de 3500 pesetas, siendo por cuenta del mismo los gastos de escritura y demás.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento en término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Cecilia 14 de Enero de 1890. = El Alcalde, Pablo Elena.

### **ANUNCIOS PARTICULARES.**

#### **Cueros.**

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, frente á las trojes del Cabildo. 2-12

Ultimada la testamentaria de D. Vicente Gallo, se traspasa en muy buenas condiciones el almacén de Ultramarinos de dicho nombre.

Informarán en la misma casa, Plaza de Vega, núm. 6, Burgos. 7